



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.498.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 179151/6 - Fichero n° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04630-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2914 se creó el Área de Actividades Económicas, con el objeto de regular la localización de actividades económicas que impliquen el Uso del Suelo Industrial o Uso Asimilable al mismo.

Que el artículo 1° de la referida norma legal, se estableció que dicha área será destinada a la localización de actividades económicas que impliquen el Uso del Suelo Industrial o uso asimilable al mismo, a fin de orientar y estimular las actividades e inversiones del sector privado.

Que asimismo, mediante Ordenanza N° 3039 se creó el "Parque de Actividades Económicas" (P.A.E.R.), afectándose a tal destino, las manzanas A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N y P de la Concesión a la que pertenecen.

Que a posteriori, con el dictado de la Ordenanza N° 3327, se modificó el artículo 1° de la Ordenanza N° 2914, incorporándose como usos permitidos en dicha área, las actividades productivas, de servicio, comerciales, de capacitación, equipamiento y/o apoyo a emprendimientos económicos.

Que de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de segregar del tránsito vehicular generado dentro del casco urbano, a los vehículos de transporte de mayor porte (camiones), resulta necesario realizar una "Playa de Transferencia de Cargas", sugiriéndose que la misma se encuentre en dicha Área de Actividades Económicas.

Que la Secretaría de Programación Económica informa que, a tales fines, se encuentra disponible, parte de la manzana "N" de la Concesión 197.

Que, dicha actividad constituye un servicio y, por lo tanto, se encuentra dentro de los Usos permitidos por el artículo 1° de la Ordenanza N° 2914 modificada por Ordenanza N° 3327.-

Que según surge de la norma legal que regula el Uso del Suelo, los terrenos del "Parque de Actividades Económicas" (P.A.E.R.), se encuentran destinados a actividades generadas desde el ámbito privado, por lo que, la afectación de un lote de dicho predio, para ser destinado a una Estación de Transferencia de Cargas a construirse por parte del gobierno local, requiere que la misma sea autorizada mediante el dictado de una nueva norma legal que, además de autorizar el uso, autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar los servicios que propone, sea mediante Administración Municipal o bien, considerando los mismos, mediante los mecanismos que la ley autoriza al respecto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



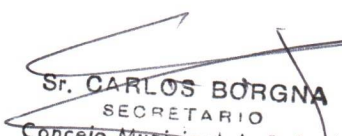
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

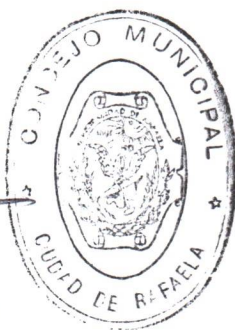
Art. 1º) Autorízase a destinar a la construcción y funcionamiento de una Estación de Transferencia de Cargas para Camiones, al predio ubicado en el "Parque de Actividades Económicas" (P.A.E.R.) que, como Anexo I forma parte de la presente, a través del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar los Servicios que implique la instalación de una Transferencia de Cargas, ya sea mediante Administración Municipal o bien, concesionando dichos servicios a terceros, mediante los mecanismos legales vigentes, en este último caso, con la autorización expresa del Concejo Municipal.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de mayo de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela